Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA INTERNA

DJU/ 840 /2020

PARA	:	DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (DOC)
DE	:	DIRECCIÓN JURÍDICA
OBJETO	:	ADENDA NRO. 1, CONTRATO PR/DL NRO.103/20
REF.	:	MEMORÁNDUM DOC/UVE NRO. 263/2020 (Exp. DJU. 873)
FECHA	:	16 DE DICIEMBRE DE 2020

Con relación al Memorándum DOC/UVE/ 263/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, por medio del cual se solicita la implementación de una Adenda al Contrato PR/DL NRO.103/20, de fecha 10 de setiembre de 2020 a fin de ampliar la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, se tiene que:

El citado Contrato PR/DL NRO.103/20, tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, y vincula a PETROPAR con la firma OSIRIS GROUP S.A como resultado de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la baja Electrónica N° 10/2020 "Servicio de Flete de Gas Licuado de Petróleo" con ID Nro. 381.469.

La Gerencia de Comercio Exterior solicita la ampliación de vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, a fin de seguir ejecutando el contrato y asegurar que la totalidad de las entregas se realicen dentro de la vigencia del mismo.

Se informa de igual manera que, "Según Nota con expediente 9598 de mesa de entradas de Petropar, la firma OSIRIS GROUP S.A, da su conformidad para la extensión de la vigencia, solicitada por Nota DOC N°1295/20 de la Dirección Operativa de Contrataciones.

La Dirección Operativa de Contrataciones considera necesaria la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato PR/DL NRO.103/20 para extender la vigencia hasta el 31 de julio de 2019, teniendo en cuenta que aún no se ejecutó la cantidad máxima prevista en el contrato.

La Ley de Contrataciones Públicas Nro. 2051/03, en su art. 63, dispone: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los concepto y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario*

17 DIC 2020
Laura Martínez
Sección Registro de Proceso
DOC - PETROPAR

Abg. Alberto Mendoza Cuevas
Director Jurídico
PETROPAR

de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los Pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

La Resolución DNCP Nro. 4576/2020, de fecha 15 de octubre de 2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en su art. 9, inc. e) dispone*: "Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".*

Atento los fundamentos expuestos y en estas condiciones, sin entrar a considerar las cuestiones técnicas y operativas propias del presente contrato, no se observan impedimentos de orden legal para hacer viable lo solicitado por el Memorándum DOC/UVE/263/2020, para la ampliación de la vigencia del Contrato PR/DL NRO.103/20, con la firma OSIRIS GROUP S.A

No se debe obviar mencionar finalmente la necesidad de requerir la extensión proporcional de las garantías presentadas por la firma proveedora.

Se considera de esta forma que el pedido de Adenda, en este caso puede ser puesto a consideración de la Presidencia, para resolver la implementación de la misma.

ATENTAMENTE.

Abg. Alberto Mendoza Cuevas
Director Jurídico
PETROPAR

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORÁNDUM

DOC/UVE N° 263/2020

Para	: Dirección Operativa de Contrataciones.
De	: Unidad de Verificación de Ejecución
Ref.	: Proyecto de Adenda N° 1 Contrato PR/DL N" 103/20
Lugar y Fecha	: Asunción, 11 de diciembre de 2020

Tengo a bien dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de elevar a consideración lo solicitado por la Gerencia de Comercio Exterior, a través del Memorándum GCE/UAS/0113/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020 de la Unidad de Administración de Suministros, remitido en el marco del Contrato PR/DL Nº 103/20 suscrito con la firma OSIRIS GROUP S.A. en fecha 10 de setiembre de 2020 en el marco del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 10/2020 para el Servicio de Flete de Gas Licuado de Petróleo, ID N° 381.469.

En el citado Memorándum se solicita la ampliación de la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2021 y remiten la ejecución del mismo, informando que la cantidad utilizada es de 3.111,96 tm.

La cantidad mínima a transportar establecida en el contrato es de 4.000 TM (cuatro mil toneladas métricas) y la cantidad máxima es de 10.000 TM (diez mil toneladas métricas);

Cabe agregar que la vigencia establecida en la cláusula décimo novena del Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2021.

De esta forma, y en consideración a que no ha sido utilizado el monto mínimo establecido en el Contrato, por medio de la Nota DOC N° 1295/20 de fecha 07 de diciembre de 2020 ha solicitado la conformidad al Contratista, quienes según Nota con expediente 9598 de fecha 09 de diciembre de 2020 de Mesa de Entradas digital, otorgan su conformidad para la extensión de la vigencia solicitada

En vista a lo remitido, se procedió a confeccionar el borrador de Resolución y adenda N° 1 al Contrato PR/DL N° 103/20 para su consideración y fines pertinentes.

Se adjuntan antecedentes.

Atentamente.

Abg. Deyei Gómez Galiardo
Jefa Int.
Unidad de Verificación de Ejecución
D.O.C. - PETROPAR

11 DIC 2020
D.O.C.
PETROPAR

Sección Registro de Proceso
DOC - PETROPAR

RECIBIDO
EXPTE N° 873
DIC 2020

Abg. Rodrigo Irala

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM

GCE/UAS/0113/2020

Para	:	Lic. Rose Marie Medina, Gerente de Comercio Exterior
De	:	Lic. Luis Cuenca, Jefe Int. Unidad de Administración de Suministros
Ref.	:	Solicitar Ampliación de vigencia Contrato PR/DL N° 103/20
Lugar y Fecha	:	Asunción, 04 de Diciembre de 2020

Me dirijo a usted, con relación al Contrato ***PR/DL N° 103/2020*** *suscripto con la* **EMPRESA DE TRASNPORTE OSIRIS GROUP SA**, en el marco de la Resolución PR/DL N° 302/20 de fecha 10/09/20 "Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica n° 10/2020 para el Servicio de Flete Terrestre de Gas Licuado de Petróleo". –

Teniendo en cuenta que el vencimiento del Contrato arriba mencionado está previsto para el **31/12/2020** y a la fecha se han efectuado nominaciones para el Servicio de Flete Terrestre de GLP, será necesario efectuar una ampliación de la vigencia del contrato, a fin de asegurar que la totalidad del servicio se realice dentro de los plazos establecidos en la misma.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato establece una cantidad mínima a transportar de **4.000tm** y una cantidad máxima de **10.000tm**, se solicita la ampliación de la **Vigencia del Contrato** correspondiente **al ID 381469**, hasta el **31 de Diciembre del año 2021**.-

Atentamente,

RECIBIDO SECRETARIA - 4 DIC 2020 GERENCIA GENERAL

Lic. Violeta Vázquez
Petróleos Paraguayos
PETROPAR
10:15

Petropar ñanemba'e

GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR	
Fecha: 04/12/2020	
A: Gerencia General	
Para su revisión y análisis	
Elaborar Informe	
Preparar respuesta	
Para su conocimiento	
Archivar	
A sus efectos	✓

Lic. Rose Marie Medina
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Lic. Luis R. Cuenca A.
Jefe Unidad Administración de Suministros
PETROPAR

10:09

RECIBIDO 04 DIC 2020 GERENCIA COMERCIO EXTERIOR

Germán Giménez
Gerencia Comercio Exterior
PETROPAR

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR DL N° 103/20 - SALDO DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN 2020

ARMADORA	CÓDIGO DE CONTRATACIÓN Nº	MONTO 2020 (guaraníes)	UTILIZADO 2020	SALDO 2020 (guaraníes)	SALDO 2020 (U$D)	SALDO (TM) VOLUMEN
OBIRIS GROUP SA	LP-25006-20-191257	6.347.400.000	2.086.407.620	4.260.992.380	600.139,77	4.027,78
TOTAL 2020		*6.347.400.000*	*2.086.407.620*	*4.260.992.380*	*600.139,77*	*4.027,78*
Porcentaje utilizado del contrato:		**33%**				

Vigencia del contrato — **Del: 11 de Setiembre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020. -**

SOLPED: 300000180

Observaciones:

1) Vigencia del Contrato: Hasta el 31/12/2020.-

Lic. Luis R. Cuenca A.
Jefe Unidad Administración de Suministros
PETROPAR